

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme a la visita de control realizada por parte de este ministerio a la Inspección Segunda de Policía, se allega copia de la misma, en respuesta dada a la petición incoada por la señora **DRACELY NAVARRO DE VILLAMIZAR** con fecha 07/02/2020, bajo el R.I 379 y en contestación a esta petición, esta Personería Municipal teniendo en cuenta ante la imposibilidad de ubicación del peticionario este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón con fecha 12/02/2020 bajo el PMSG-050, traslada copia del acta de visita de control realizada a la Inspección Segunda de Policía, por medio del cual manifiesta los tramites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación de la peticionaria, y con el fin de dar trámite, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los dieciocho (18) días de febrero del año dos mil veinte (2020), y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la señora **DRACELY NAVARRO DE VILLAMIZAR**.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los dieciocho (18) días de febrero del año dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 am.

Cordialmente,



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) siendo las 10:00 am en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICÓ QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista 

P.M.S.G- 50-20 R.I. 379-20

San Juan de Girón, 12 de febrero de 2020

Señora
DRACELY NAVARRO DE VILLAMIZAR Y OTRO
Calle 33 No.18-15
Rincon de Girón
Girón

REFERENCIA. R.I. 379-20. REMISION ACTA VISITA FECHA 11-02-20

Se allega copia acta de visita de fecha 11-02-20, realizada por este ente de control, a la Inspección segunda de policía, en la cual se observa las diferentes diligencias y actuaciones. Igualmente, el inspector de policía, Dr. Carlos Yobany Reyes Soto, informa que no se vulnero ningún derecho fundamental a las partes de la controversia.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Se anexa lo enunciado.

Atentamente,



ABG. NILCE MILENA CHAPARRO LIZARAZO
Funcionaria Personería Municipal de Girón.

~~Proyectó: Dr. Jorge Andrés Rincón Díaz -
Abogado contratista~~

Reviso: Dr. Juan Carlos Carvajal Rodríguez
Profesional de apoyo

Anexo: copia acta de visita fecha 11-02-20

ACTA DE VISITA

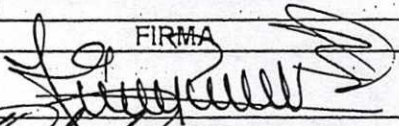
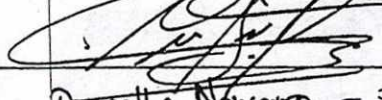
R.I. 379-20

FECHA: 11 de febrero de 2020	HORA DE INICIO: 3:24 pm	ACTA N° 01
ASUNTO: Vigilancia administrativa Proceso por el cual Inspección segunda de policía	FINALIDAD: Atender la solicitud presentada por las usuarias.	
USUARIO: Dracelly Navarro - Eliane Villamizar		

HECHOS
<p>1) Conforme a solicitud presentada por las usuarias se procede a realizar visita en la inspección segunda de policía.</p> <p>2) Se solicita al expediente además se pone presente el escrito presentado por la usuarias a quien atende la visita; visita es atendida por: Carlos Yobany Reyes Soto.</p>

DESARROLLO DE LA VISITA
<p>3) se observa en el expediente que se trata de un proceso por perturbación a la posesión por parte de la señora Esperanza Coka de Gómez.</p> <p>4) Querrela presentada el día 19 de junio de 2019, por medio de auto del 26 de junio de 2019 se admitió la querrela y se le concedió un plazo de 05 días al querrelante para realizar la subsanación.</p> <p>5) Se avoca conocimiento al proceso por perturbación a la posesión.</p>

COMPROMISOS		
TRAMITE A REALIZAR	RESPONSABLE	FECHA
6) Se observa comunicación donde se informa que se avocó conocimiento querrela por perturbación a la posesión en contra de Dracelly Navarro de Villamizar y Ana Eliany Villamizar Navarro con firma de recibido de la señora Esperanza Coka de Gómez		
—		

FIRMAS ASISTENTES	
NOMBRE	FIRMA
CONTRATISTA PERSONERIA: Jorge Andrés Rincón Díaz	
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA: Carlos Yobany Reyes Soto	
USUARIO O PETICIONARIO	Dracelly Navarro - Eliane Villamizar
HORA DE FINALIZACIÓN:	4:30 pm

7) Se observa boleta de citación de fecha 18 de septiembre de 2019 donde se cita a las señoras Dracelly Navarro de Villamizar y Ana Eliane Villamizar Navarro; con firma de recibida de ambas querelladas.

8) Se observa en el expediente Acta de audiencia pública del día 23 de septiembre de 2019 a las 9:00 am, se identifican las partes con su respectivo número de documento de identidad.

9) se notifican a las señoras Dracelly Navarro y Eliane Navarro y se les corre traslado de la querrela.

En la diligencia presenten descargos la parte querellante, la parte querellada que son las señoras Dracelly Navarro de Villamizar y Ana Eliane Villamizar Navarro; a esta diligencia se ordena realizar una inspección ocular y se determine la situación afectada y poder dirimir el problema presentado; en la diligencia firmen todas las partes que intervienen.

10) El día 16 de octubre de 2019 se procede a realizar la inspección ocular a la que intervienen la querellante y una de las querelladas Ana Eliane Villamizar Navarro.

11) El día 19 de diciembre de 2019 por medio de auto se fija el día 19 de diciembre de 2019 a las 11:30 am para llevar a cabo audiencia pública y dar lectura del fallo de la querrela, auto notificado a estados; se observa en el escrito (auto) que ni la parte querellada ni la querellante hicieron parte

Agregar el inspector que todas las actuaciones realizadas adelantadas dentro del proceso tuvieron la debida publicidad dentro de esta, de esta forma no vulnerada ningún derecho fundamental a las partes materia de controversia.

1 4 FEB 2020	
Observaciones:	
C.C. 10986251	
Nombre del distribuidor:	
Fecha: DIA MES AÑO	
Motivos de Devolución	
<input type="checkbox"/> No Resiste	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección Errata	<input type="checkbox"/> Fallido
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Retenido
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Contado	<input type="checkbox"/> Aprobado Clausurado